

# CRÓNICA DE DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (ENERO 2016-JUNIO 2016)

**Pedro García Fuente y Rosa M. Fernández Egea \***

Sumario: I. CLIMA Y ATMÓSFERA. II. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y RECURSOS GENÉTICOS. III ESPECIES PROTEGIDAS Y AMENAZADAS. IV BOSQUES, DESERTIFICACIÓN Y RECURSOS ACUÍFEROS. V. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS.

## I. CLIMA Y ATMÓSFERA

### 1. Cambio climático

En materia de cambio climático, el acontecimiento más importante acaecido durante el primer semestre de 2016 ha sido sin duda la ceremonia de la firma del Acuerdo de París, que tuvo lugar el 22 de abril en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

A este evento acudieron los representantes de 175 Estados, lo que ha supuesto el mayor número de líderes mundiales firmando un acuerdo internacional en la historia<sup>1</sup>. Además, algunos Estados (casi todos países insulares y especialmente vulnerables al cambio climático)<sup>2</sup> aprovecharon para depositar sus instrumentos de ratificación<sup>3</sup>.

Recordemos que el Acuerdo de París sustituirá al Protocolo de Kioto, cuyo segundo periodo de aplicación concluye en 2020, en aplicación de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)<sup>4</sup>. El Acuerdo de París entrará en vigor cuando se produzca la ratificación de al menos 55 partes en la Convención Marco cuyas emisiones estimadas representante globalmente un 55% del total de emisiones mundiales (art. 21) y se prevé que esto pueda suceder para finales del 2016.

En la misma jornada se celebró una sesión especial que tuvo como lema “Taking climate action to the next level: realizing the vision of the Paris Agreement”,

---

\* Candidato a Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Profesora Contratada Doctora de Derecho internacional público en la Universidad Autónoma de Madrid.

<sup>1</sup> Puede encontrarse un resumen de las declaraciones de cada representante estatal en <http://www.iisd.ca/climate/cop21/signing-ceremony>.

<sup>2</sup> Las partes que han ratificado son: Barbados, Belice, Fiji, Granada, Maldivas, Islas Marshall, Mauricio, Nauru, Palau, Sait Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Tuvalu, así como Somalia y Palestina.

<sup>3</sup> La ceremonia de la firma ha supuesto la adopción formal del Acuerdo que fue acordado en diciembre de 2015 en París (véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 31 de la REEI (2016)).

<sup>4</sup> Puede accederse al texto del acuerdo en: <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/109s.pdf>.

protagonizada por los responsables políticos a más alto nivel de cada país, así como de los representantes de organizaciones e instituciones internacionales. Con ello se trató de mantener el impulso político y facilitar la tarea de la segunda Conferencia de las Partes, que tendrá lugar en noviembre de 2016 (COP 22) en Marrakech

Además de la ceremonia de la firma, hay otros eventos en materia de cambio climático que se han de reseñar. Así, previamente a la citada ceremonia tuvo lugar la cuadragésima tercera sesión del Panel Internacional sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), del 11 al 13 de abril de 2016 en Nairobi (Kenia). Se trató de la primera reunión del IPCC tras adoptar su Sexto Informe y reunió a más de 260 participantes de unos 117 países. En la reunión se discutieron temas diversos y se adoptaron cuatro decisiones en relación con su programación, presupuesto y los informes especiales que habrá de realizar<sup>5</sup>. Respecto de esto último, existían un total de 30 propuestas de informes especiales que se sometieron al IPCC, entre ellos el de investigar los impactos que pueden esperarse con una temperatura de 1.5 grados por encima de los niveles pre-industriales. Así se instó al IPCC en la pasada COP 21. Junto con esta temática, también se decidió emitir otros dos informes sobre uso de la tierra y océanos y criosfera<sup>6</sup>.

Tras la ceremonia formal de la firma del Acuerdo de París, se celebró el primer evento tras la adopción formal de este acuerdo y que fue la Conferencia sobre Cambio Climático, del 16 al 26 de mayo de 2016, en Bonn (Alemania). La Conferencia albergó las cuadragésimas cuartas reuniones de algunos de los grupos subsidiarios principales de la CMNUCC<sup>7</sup>. Concretamente se reunió el Grupo Subsidiario de Implementación (SBI, por sus siglas en inglés) y el Grupo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés). Ambos Grupos adoptaron una serie de conclusiones y comenzaron a tener en consideración temas previstos en el Acuerdo de París. Así, el SBI comenzó a ocuparse del desarrollo de las modalidades de registro público de las contribuciones nacionales de los países y las notificaciones de adaptación<sup>8</sup>, y el SBSTA consideró, entre otras cuestiones, las orientaciones sobre los enfoques cooperativos previstas en el artículo 6 del Acuerdo<sup>9</sup>.

La Conferencia albergó también la primera reunión del Grupo de Trabajo para el Acuerdo de París (APA, por sus siglas en inglés), órgano creado para preparar la entrada

---

<sup>5</sup> Véanse la agenda y los documentos adoptados en la reunión en la página del propio IPCC: [http://www.ipcc.ch/scripts/session\\_template.php?page=43ipcc.htm](http://www.ipcc.ch/scripts/session_template.php?page=43ipcc.htm).

<sup>6</sup> Véase más información sobre esta reunión en <http://www.iisd.ca/climate/ipcc43>.

<sup>7</sup> La información y documentación sobre estas reuniones puede encontrarse en: [http://unfccc.int/meetings/bonn\\_may\\_2016/meeting/9413.php](http://unfccc.int/meetings/bonn_may_2016/meeting/9413.php).

<sup>8</sup> Sobre las obligaciones de presentar las contribuciones determinadas nacionalmente y las comunicaciones sobre adaptación, véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 31 de la REEI (2016).

<sup>9</sup> El artículo 6 del Acuerdo de París establece expresamente la posibilidad de la cooperación voluntaria entre las Partes para aplicar sus contribuciones determinadas a nivel nacional y lograr una mayor ambición en sus medidas de mitigación y adaptación a la vez que promueven el desarrollo sostenible y la integridad ambiental. Prevé, por tanto, una suerte de medidas que recuerdan a los mecanismos flexibles del Protocolo de Kioto. Véase la decisión en: [http://unfccc.int/resource/docs/2016/sbsta/spa/11\\_1s.pdf](http://unfccc.int/resource/docs/2016/sbsta/spa/11_1s.pdf).

en vigor de dicho Acuerdo. En esta primera reunión, que duró cuatro jornadas, el Grupo fijó su agenda, estableciendo los puntos prioritarios que serán objeto de negociación en los siguientes meses. Se puede esperar que las negociaciones para concretar las obligaciones previstas en el Acuerdo no serán fáciles dada la diversidad interpretativa que presenta el Acuerdo de París. Esto se debe a que el texto fue elaborado serán duras dada la variedad interpretativa del texto y contenido del Acuerdo de París que ha sido elaborado con unan una cierta “ambigüedad constructiva” para facilitar su adopción por todos los Estados.

En cualquier caso, en las reuniones se trató de mantener vivo el espíritu de París y de llevar a cabo todo el trabajo previo necesario para hacer operativo el Acuerdo, de cara a la COP 22, que tendrá lugar a finales de 2016.

## **2. Capa de ozono**

En relación con la protección de la capa de ozono, en el primer semestre de 2016 se celebró la trigésimo séptima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (OEWG 37), del 4 al 8 de abril de 2016 en Ginebra<sup>10</sup>. En esta ocasión acudieron unas 350 personas, entre delegados gubernamentales y representantes de las agencias de las Naciones Unidas, de los grupos de expertos y comités del Protocolo de Montreal, de ONG y de la industria.

Como viene siendo habitual en los últimos años<sup>11</sup>, la discusión sobre la consideración de los hidrofluorocarbonos (HFC) en el marco del Protocolo de Montreal acaparó la mayor parte del evento<sup>12</sup>. Los HFC son sustancias que no afectan a la capa de ozono, motivo por el cual se fomentó su consumo en sustitución de otras sustancias (principalmente los hidroclorofluorocarguros o HCFC), que sí tenían ese efecto perjudicial para el ozono y cuyo uso se intentó eliminar a través del Protocolo de Montreal. El problema es que los HFC contribuyen al calentamiento global por lo que su consumo debería también eliminarse para no perjudicar la lucha contra el cambio climático. Algunos países partes en el Protocolo de Montreal consideran que, dado que se fomentó desde este foro, existe una responsabilidad moral de eliminar su consumo no sólo a través de los instrumentos internacionales para la lucha contra el cambio climático, sino también bajo el mismo Protocolo de Montreal. Otros países reticentes discrepaban de esta idea al no tratarse de una sustancia perjudicial para la capa de ozono. Con el tiempo y tras arduas negociaciones, los países reticentes ya no se oponen frontalmente a su consideración bajo el Protocolo de Montreal, acercando su posición a aquellos que abogan por su eliminación. Actualmente lo que se está discutiendo son las condiciones de su uso con vistas a una eliminación en un futuro. Con dicho fin se ha

---

<sup>10</sup> Véase más información en: <http://www.iisd.ca/ozone/oewg37>.

<sup>11</sup> Véanse las Crónicas sobre Derecho internacional del Medio Ambiente publicadas en los números precedentes.

<sup>12</sup> Otras cuestiones que se examinaron fueron las novedades del Panel sobre análisis tecnológico y económico (TEAP, por sus siglas en inglés) sobre las alternativas existentes a las sustancias que agotan la capa de ozono.

creado un grupo de trabajo en la pasada reunión de las Partes del Protocolo de Montreal (MOP 27)<sup>13</sup>.

En este sentido, la reunión del OEWG 37 prosiguió aproximando posiciones en cómo gestionar la reducción del consumo de los HFC. En particular se discutió sobre la posibilidad de introducir un tratamiento diferenciado para los países con altas temperaturas y sobre la necesidad de aportar ayudas financieras a los países menos favorecidos para poder eliminar paulatinamente su utilización. Estas cuestiones se seguirán negociando en la siguiente reunión del grupo (OEWG 38), así como en la reunión extraordinaria de las Partes, previstas para el mes de julio de 2016 en Viena, y así poder adoptar una decisión en la vigésimo octava reunión de las partes (MOP 28), que tendrá lugar en el mes de octubre de 2016 en Kigali (Ruanda).

## II. BIODIVERSIDAD Y RECURSOS GENÉTICOS

### 1. Biodiversidad

En materia de biodiversidad durante los primeros seis meses del año 2016 hemos asistido a una actividad moderada tanto en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) como en el de otras iniciativas paralelas.

El primer acontecimiento a destacar es el cuarto periodo de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas<sup>14</sup> (IPBES, por sus siglas en inglés: *Intergovernmental Platform on Biodiversity & Ecosystem Services*), que tuvo lugar en la ciudad de Kuala Lumpur (Malasia), entre los días 22 al 28 de febrero. Como es tradición desde la puesta en marcha de la IPBES, las reuniones del Plenario han venido precedidas por consultas con las denominadas partes interesadas, en las que se les proporciona información actualizada sobre la organización de los procesos de la Plataforma y se discuten de manera informal asuntos relativos a su programa de trabajo. En esta ocasión, las reuniones con los interesados se extendieron a lo largo de dos días: el 20 y 21 de febrero.

La IPBES 4 congregó a más de 500 participantes, entre los que se encontraban representantes de gobiernos miembros y no miembros en la Plataforma, agencias de Naciones Unidas, secretarías de convenios, organizaciones intergubernamentales, ONG, representantes de comunidades indígenas y locales y otras partes interesadas; suponiendo un notable incremento en la asistencia respecto de la IPBES 3 de enero de 2015<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 31 de la REEI (2016).

<sup>14</sup> Puede verse más información sobre el Plenario en: <http://www.ipbes.net/plenary/ipbes-4>.

<sup>15</sup> Véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 30 de la REEI (2016).

El Plenario aprobó las primeras evaluaciones y análisis para los responsables de formular políticas elaboradas por la Plataforma, consistentes en una evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción alimentaria y una evaluación metodológica sobre escenarios y modelos de biodiversidad y servicios ecosistémicos. Además, los delegados adoptaron informes para explorar futuros análisis, tales como una evaluación global sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, una evaluación metodológica sobre la conceptualización de los valores y beneficios de la naturaleza y una temática sobre las especies invasoras y su uso sostenible.

Durante las reuniones también se adoptaron decisiones sobre cuestiones otras cuestiones sustantivas y procedimentales como el programa de trabajo hasta 2018 de la Plataforma; las normas y procedimientos de operación de la IPBES; la comunicación y participación de las partes interesadas y las colaboraciones estratégicas; y distintos borradores sobre los procedimientos para trabajar con los sistemas de conocimientos de las comunidades indígenas y locales, los términos de referencia para la evaluación parcial y final de la labor de la Plataforma y los términos de referencia para desarrollar las herramientas y metodologías ya puestas en marcha.

Pese al resultado positivo y el optimismo generalizado de los asistentes al final de la reunión en Kuala Lumpur, no se pudieron solucionar los problemas económicos de la iniciativa, constatándose la inminencia de importantes recortes en su presupuesto. Parte de la actividad futura de la IPBES quedó condicionada a la disponibilidad de fondos, ante lo cual el Presidente, Robert Watson, resaltó la necesidad de dedicar los esfuerzos de las próximas sesiones a desarrollar una estrategia de recaudación y financiación lo más amplia posible.

Unos meses después, en abril y mayo, tuvieron lugar Montreal (Canadá) las reuniones de dos de los órganos subsidiarios del CDB: el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA, por su denominación en inglés: *Subsidiary Body on Scientific, Technical and Technological Advice*) y el Órgano Subsidiario sobre Implementación (SBI, *Subsidiary Body on Implementation*)<sup>16</sup>.

La vigésima reunión del SBSTTA reunió entre los días 25 y 30 de abril a cerca de 500 asistentes, en representación de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, ONG, pueblos indígenas, comunidades locales, empresas, académicos y organizaciones juveniles. Se adoptaron 15 recomendaciones<sup>17</sup>, versando las más destacadas sobre la transversalización de la biodiversidad; la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción alimentaria –mencionada más arriba–; el plan de acción para la restauración de ecosistemas y áreas protegidas; y la lucha contra los residuos marinos. También se tomaron recomendaciones sobre la revisión científica de la implementación del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020; la biodiversidad marina y costera; las especies exóticas invasoras; la biología sintética, sobre la que la futura COP 13 tendrá que aclarar numerosas dudas; la relación entre diversidad biológica y cambio

---

<sup>16</sup> Véase una cobertura más detallada de ambos eventos en: <http://www.iisd.ca/biodiv/sbstta17/>.

<sup>17</sup> Todas ellas pueden encontrarse en: <https://www.cbd.int/doc/?meeting=sbstta-17>.

climático; la gestión sostenible de la vida silvestre; y la quinta Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. En relación con ella, se analizaron los informes presentados por los distintos países y se adoptaron recomendaciones para la elaboración de una sexta serie de informes nacionales e indicadores para examinar el proceso hacia la consecución de los Objetivos de Aichi<sup>18</sup>.

Ya en el mes de mayo, entre los días 2 a 6, la primera reunión del SBI contó con la asistencia de unos 450 participantes, que abordaron la revisión del progreso en la implementación del CDB, la elaboración de acciones estratégicas para potenciar y fortalecer la misma y la necesidad de mejorar la eficiencia de las estructuras y procesos del CDB y sus Protocolos –utilizando infraestructuras ya existentes para el funcionamiento de la COP–. También se avanzó en una experiencia piloto de evaluación por pares de la implementación del CBD llevada a cabo por distintos países, fijándose criterios y el *modus operandi* para esta actividad y para el funcionamiento general del SBI. Todos estos resultados se plasmaron en 13 recomendaciones<sup>19</sup> que, junto con las del SBSTTA, marcarán la agenda de la COP 13, que se reúne en Cancún (México) en diciembre de 2016.

Una parte importante del trabajo tanto del SBSTTA como del SBI ha ido en la dirección de la transversalización de la biodiversidad, es decir, la incorporación de las cuestiones relativas a la diversidad biológica en otros sectores como la agricultura, la silvicultura, la pesca o el turismo. Ambos órganos han tratado de vincular esta transversalización con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, los Objetivos de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto, más allá de aquellos relacionados específicamente con la biodiversidad.

Entre el 31 de mayo y el 3 de junio tuvo lugar otro evento de mención obligada en este apartado: la octava Conferencia de Trondheim sobre Diversidad Biológica, organizada por el Gobierno de Noruega, en colaboración con el CDB, el Programa de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, *Global Environment Facility*), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial.

Estos encuentros se han venido celebrando en la ciudad noruega desde el año 1993<sup>20</sup>, con el fin de promover el diálogo intersectorial sobre la investigación y utilización de la biodiversidad, y para proporcionar las bases científicas óptimas para la elaboración de políticas públicas y la adopción de decisiones relativas a la implementación del CDB. Así, las conferencias de Trondheim se han convertido en un útil foro para proporcionar información a los procesos del CDB en lo relativo a su implementación y para reconocer la importancia de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible.

---

<sup>18</sup> Véase más información sobre los Objetivos o Metas de Aichi en <https://www.cbd.int/sp/targets/>.

<sup>19</sup> Las recomendaciones y otros documentos sobre esta reunión pueden encontrarse en: <https://www.cbd.int/doc/?meeting=sbi-01>.

<sup>20</sup> Puede verse más información sobre las Conferencias de Trondheim sobre la Diversidad Biológica en su página oficial: <http://www.trondheimconference.org/>.

En esta ocasión, tres años después de la séptima Conferencia que se centró en el primer objetivo del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 –abordar las causas subyacentes de la pérdida de la biodiversidad mediante su incorporación en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad –, la Conferencia se centró en la interrelación entre la biodiversidad y la agricultura para la creación de sistemas de producción de alimentos adecuados para un futuro más sostenible. Este objetivo se plasmó de forma gráfica en el título del informe final de la Conferencia elaborado por los copresidentes “Sistemas alimentarios para un futuro sostenible: Vínculos entre la diversidad biológica y la agricultura”<sup>21</sup>.

El informe pone de manifiesto que la disponibilidad de comida y el acceso equitativo a la misma es ahora y será en el futuro un asunto crítico y una de las mayores prioridades de los gobiernos. El desarrollo de una agricultura sostenible requiere un enfoque integrado por distintos sectores y partes interesadas, en la que la biodiversidad y los servicios ecosistémicos juegan un papel esencial. La inclusión e integración de la diversidad biológica y estos servicios se convierte así en un elemento imprescindible para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este interesante documento será remitido a la futura COP 13 del CDB, contribuyendo a sus trabajos sobre la transversalización de la diversidad biológica a distintos sectores, particularmente al agrícola.

## **2. Diversidad marina**

En el ámbito más específico de la diversidad marina debe destacarse que, entre el 28 de marzo y el 6 de abril de 2016, tuvo lugar en Nueva York (Estados Unidos) la primera sesión del Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292, de 19 de junio de 2015, de la Asamblea General<sup>22</sup> para la “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”.

Este Comité es el encargado de continuar la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, que concluyó sus reuniones en 2015 llamando a la celebración de un nuevo instrumento jurídicamente obligatorio sobre la cuestión<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> Disponible en castellano en

[http://www.miljodirektoratet.no/Global/English/Arrangements/TK8/TC8%20Co-Chairs%20Report%20\(FINAL\)\\_ESP.pdf](http://www.miljodirektoratet.no/Global/English/Arrangements/TK8/TC8%20Co-Chairs%20Report%20(FINAL)_ESP.pdf).

<sup>22</sup> La Resolución 69/292, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de junio de 2015, puede consultarse en:

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/69/292&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/69/292&Lang=S).

<sup>23</sup> Véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 30 de la REEI (2016).

Las reuniones se desarrollaron en plenario y en grupos de trabajo informales, en los cuales se consideraron, entre otros, el ámbito del futuro instrumento internacional jurídicamente vinculante y su relación con otros instrumentos preexistentes; los principios que deberían guiarlo; o cuestiones relativas a los recursos genéticos marinos, incluyendo el reparto de los beneficios derivados de su aprovechamiento. También se debatió sobre los instrumentos de gestión de áreas marinas, tales como las zonas marinas protegidas; las evaluaciones de impacto ambiental; y acciones de capacitación y transferencia de tecnologías relevantes en el ámbito marino. Todas estas cuestiones forman el conocido como “paquete de 2011”, por haberse fijado en aquel año el posible contenido de un eventual instrumento jurídico vinculante.

Las distintas delegaciones expusieron abiertamente sus posiciones, bien nacionales, bien regionales, sobre los distintos elementos del paquete, quedando pronto claro que la gestión de los recursos genéticos marinos y el reparto de los beneficios van a ser una de las cuestiones más espinosas en las futuras negociaciones. Aun así, muchos de los asistentes destacaron la rapidez con la que se estaba avanzando en este proceso que llevará, así se espera, a la adopción de un acuerdo sobre la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR) sobre la diversidad marina. Si bien esta Convención no se refiere expresamente a la biodiversidad marina, se considera que establece el marco legal para todas las actividades en los océanos, entre las que encontramos la pesca y la bioprospección que levantan cada vez más recelos ante la vulnerabilidad de la vida marina. La sesión del Comité terminó con la adopción de una hoja de ruta para su segunda sesión, estableciendo mecanismos para circular información en el periodo entre sesiones y favorecer así los avances en este proceso<sup>24</sup>.

### **III. ESPECIES PROTEGIDAS Y AMENAZADAS**

#### **1. Comercio internacional de especies amenazadas**

Por lo que respecta al comercio ilegal de las especies naturales, sobre el que versa la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES)<sup>25</sup>, en este primer semestre de 2016 contamos con tan solo la reunión de su Comité Permanente. Así, a comienzo de año, del 11 al 15 de enero de 2016, tuvo lugar en Ginebra la sexagésima sexta reunión del Comité Permanente del CITES, que junto con las de los Comités de Fauna y de Flora, son las reuniones más importantes, después de las Conferencias de las Partes<sup>26</sup>.

---

<sup>24</sup> Véase más información y la documentación mencionada en: <http://www.un.org/depts/los/biodiversity/prepcom.htm>.

<sup>25</sup> En relación con este acuerdo, véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 12 de la REEI (2006).

<sup>26</sup> Véase más información sobre la estructura orgánica de esta Convención en: <http://www.cites.org/esp/disc/org.php>.



En esta ocasión se congregaron unas 500 personas, entre representantes gubernamentales, de organismos internacionales y de ONG, para negociar y adoptar decisiones sobre una abultada agenda en materia de conservación de especies naturales y la incidencia de su comercio. Las discusiones se focalizaron en los elefantes, los rinocerontes, los grandes felinos asiáticos, el antílope saiga, los grandes simios, los pangolines, los tiburones y rayas, los tiburones y peces espátula, ébano, palisandros y teca africana<sup>27</sup>. Las recomendaciones se tendrán en consideración para la siguiente Conferencia de las Partes, que tendrá lugar a finales de 2016.

Entre las competencias del Comité Permanente se encuentra la de controlar los incumplimientos de las Partes y decidir, durante el periodo en el que no se convocan reuniones de las Partes en el CITES (cada tres años), la sanción pertinente, que suele ser la suspensión del comercio de las especies afectadas con dichos países. Así se hizo respecto de 14 Estados por no haber enviado sus informes anuales por tres años consecutivos sin dar una justificación válida<sup>28</sup>. Además, se recomendó hacer lo mismo respecto de varios países (Nigeria, Angola y Laos) por no haber avanzado en sus Planes de acción nacionales sobre marfil, instrumento necesario para controlar la matanza indiscriminada de elefantes para conseguir sus colmillos.

Por último, también se anunció la adhesión de un nuevo Estado al CITES, Tayikistán, que viene a convertirse en el miembro número 182.

## 2. Especies migratorias

Las especies migratorias encuentran su marco de protección en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias y animales silvestres (CMS)<sup>29</sup>. Sin embargo, es cada vez más frecuente la adopción de instrumentos de *soft law* con objeto de salvaguardar una especie en particular en la que no sólo participan los Estados, sino también otros sujetos colaboradores. De ahí que no se trate de acuerdos internacionales propiamente dichos, sino que adoptan la forma de Memorandum de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés). Este es el caso de los tiburones, especies migratorias muy vulnerables debido a su lento ritmo de crecimiento y a su bajo ratio reproductiva, que no permite su recuperación a la gran sobreexplotación a la que se ven sometidos. Estas especies son muy demandadas por su carne, aceite, cartílago y dientes, pero, sobre todo, por su aleta, la que con frecuencia se suele arrancar estando vivo el tiburón, que acaba siendo lanzado de vuelta al mar hasta que encuentra la muerte (práctica conocida como “*shark finning*”). También se ven amenazados por la creciente contaminación de los mares, la alteración de su hábitat y los daños causados en su ecosistema. La desaparición de los tiburones, por otra parte, tiene consecuencias desastrosas para el

---

<sup>27</sup> Véase más información en: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/66/ExSum/E-SC66-SR.pdf> y en <http://www.iisd.ca/cites/sc66>.

<sup>28</sup> Los países son: Bután, la República Central Africana, la República del Congo, Granada, Guinea, Mali, Mongolia, Nicaragua, Panamá, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, San Marino, las Islas Salomón y Vanuatu.

<sup>29</sup> En relación con la CMS, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 12 de la REEI (2006).

ecosistema marino, produciendo a su vez la desaparición de otras especies dependientes. Es por ello que, para garantizar su protección se decidió firmar un MoU<sup>30</sup>, que entró en vigor en 2011, celebrándose su primera reunión en septiembre de 2012 en Bonn<sup>31</sup>.

Así, del 15 al 19 de febrero de 2016 tuvo lugar en San José (Costa Rica) la segunda reunión de las partes firmantes del MoU sobre tiburones migratorios<sup>32</sup>. A ella acudieron casi 200 participantes, incluyendo los representantes de los 32 signatarios más la UE. Los logros de esta reunión fueron, en primer lugar, incluir 22 especies más a la lista de tiburones y rayas protegidos del Anexo I y, en segundo lugar, añadir siete nuevos colaboradores en el MoU. Por lo demás, también se acordó un ambicioso programa de trabajo para el periodo 2016-2018, aunque la mayor parte del tiempo se dedicó a discutir sobre las reglas de procedimiento<sup>33</sup>.

## IV. BOSQUES, DESERTIFICACIÓN Y RECURSOS ACUÍFEROS

### 1. Bosques

En lo relativo a bosques y recursos forestales debe destacarse la primera reunión del Grupo Especial Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta del párrafo 48 de la Resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) 2015/33 “Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015”<sup>34</sup>. El Grupo, compuesto por más de 130 miembros de los 56 Estados miembros, la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, organizaciones regionales y grupos principales, se reunió en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos), entre el 25 y el 27 de abril<sup>35</sup>.

La reunión del Grupo Especial tenía por objeto proponer y explorar enfoques y acciones oportunos para lograr los objetivos del Acuerdo internacional sobre los bosques, incluyendo sumisión, visión, estrategia de comunicación, posibles metas y acciones prioritarias, los distintos papeles que deben jugar sus componentes y la estructura organizacional del Plan Estratégico para el periodo 2017-2030 y posibles elementos para revisar su implementación. Además, se aportaron ideas para la determinación del futuro Programa de Trabajo Cuatrienal, para el periodo 2017-2020<sup>36</sup>. Siendo ésta la

---

<sup>30</sup> Sobre la gestación de este MoU, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n.º. 20 de la *REEI* (2010).

<sup>31</sup> Véase la información sobre esta iniciativa en: <http://www.cms.int/sharks/>.

Sobre la primera reunión, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n.º. 25 de la *REEI* (2013).

<sup>32</sup> Más información sobre este evento en: <http://www.iisd.ca/cms/sharks/mos2/>.

<sup>33</sup> En particular, las partes no se ponían de acuerdo sobre quienes podrían participar en las votaciones y cuánto habría de valer el voto de la UE, si como un voto o tantos como sus Estados miembros.

<sup>34</sup> Esta Resolución puede encontrarse en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/259/80/PDF/N1525980.pdf?OpenElement>.

<sup>35</sup> Más información sobre este evento disponible en inglés y francés en: <http://www.iisd.ca/forestry/unff/ecosoc/aheg1/>.

<sup>36</sup> El Informe sobre la primera reunión del grupo especial intergubernamental de expertos de composición

primera reunión del Grupo, su trabajo consistió fundamentalmente en una tormenta de ideas que deberán de ser organizadas en un encuentro, que tendrá lugar en Bangkok en octubre de 2016. Se prevé que para la siguiente reunión ya se cuente, por ejemplo, con un borrador para el Programa de Trabajo concreto sobre el que continuar discutiendo.

Por el momento, los miembros del Grupo se han conformado con asegurar que tanto el Plan Estratégico como el Programa de Trabajo incluyan las metas, objetivos y acciones plasmadas en otros procesos internacionales como la Agenda 2030, los Objetivos de Aichi, el Acuerdo de París y los objetivos del Fondo Mundial para el Medio Ambiente sobre la gestión sostenible de los bosques. Para la segunda reunión del grupo han quedado pendientes demasiados detalles, lo que podría dificultar la traducción de las aspiraciones aquí plasmadas a un programa de acción concreto. Sin embargo, la labor del grupo se enmarca dentro de la línea general del Foro de las Naciones Unidas para los Bosques, que ha buscado desde sus orígenes actuar como coordinador de las políticas globales sobre los bosques, haciendo converger a actores y procesos muchas veces dispersos hacia objetivos comunes.

## **2. Recursos acuíferos**

En materia de recursos acuíferos es necesario destacar dos eventos relativos a los mares. En primer lugar, entre el 23 y 27 de mayo tuvo lugar en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos) la Conferencia de revisión continuada del Acuerdo de implementación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR) sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de 1995<sup>37</sup>.

En la Conferencia se evaluó la efectividad del Acuerdo de implementación para asegurar la conservación y gestión de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, revisando asimismo las recomendaciones adoptadas en las Conferencias de revisión previas de 2006 y 2010. Las delegaciones participantes también asistieron a la presentación del informe de la duodécima ronda de consultas informales con los Estados Partes en el acuerdo y el estado del fondo de asistencia.

Tras las sesiones plenarias en las que se debatió sobre la implementación de las recomendaciones y se aportaron nuevas ideas para reforzarlas, el brasileño Fábio Hazin, Presidente de la Conferencia compartió un borrador de documento final en el que se reflejaron las cuestiones tratadas y se señalaban aquéllas áreas en las que son necesarias ulteriores actuaciones. Los delegados discutieron la versión definitiva del documento y acordaron un texto con recomendaciones para la actuación en materias clave como la conservación y gestión de los recursos pesqueros mediante la aplicación del principio precautorio para las nuevas pesquerías; las zonas marinas protegidas y reservas marinas;

---

abierta establecido en virtud del párrafo 48 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social puede consultarse en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/140/81/PDF/N1614081.pdf?OpenElement>.

<sup>37</sup> Para más información sobre la Conferencia puede verse <http://www.iisd.ca/oceans/review-fish-stocks/2016/>.

la conservación y pesca de tiburones; y las especies capturadas incidentalmente o de manera accesorio<sup>38</sup>. La Conferencia también acordó llevar a cabo revisiones periódicas sobre la actuación de las organizaciones regionales de ordenación pesqueras, elaborando previamente unas guías para este análisis y para la implementación de los resultados de la evaluación y promoviendo la participación en estas organizaciones de los Estados en vías de desarrollo.

Algunas delegaciones también plantearon dudas sobre el encaje del eventual acuerdo de implementación relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, al que se ha hecho referencia en el apartado relativo a la diversidad marina de esta crónica. No obstante, la convicción generalizada fue que el nuevo instrumento será complementario y en ningún caso sustitutivo del Acuerdo de 1995. Por último, se reconoció la posibilidad de que la Conferencia de revisión vuelva a reunirse, aunque no antes de 2020. Hasta entonces, los asuntos que surjan deberán ser tratados mediante el proceso de consultas oficiosas entre los Estados Partes.

Continuando con esta materia, fue precisamente el Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar el que celebró su decimoséptima sesión tan sólo unos días más tarde, entre el 13 y el 17 de junio, también en Nueva York<sup>39</sup>. El Proceso Abierto de Consultas fue establecido por la Resolución de la Asamblea General 54/33, de 24 de noviembre de 1999<sup>40</sup> con el objetivo de facilitar la revisión anual de los progresos en materia de océanos por parte de la Asamblea General, a la cual le podrían sugerir áreas de actuación en las que fueran necesarios mayores esfuerzos de coordinación intergubernamental o entre las distintas agencias de la Organización. Debido a su utilidad, el mecanismo ha sido renovado sucesivamente por la Asamblea General, más recientemente en su Resolución 69/245, de 29 de diciembre de 2014<sup>41</sup>.

Esta sesión anual del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar ha tenido como tema los residuos marinos, plásticos y microplásticos. La reunión se articuló en dos segmentos, el primero de ellos dedicado a la dimensión medioambiental, social y económica de estos residuos y a los avances en la prevención, reducción y control de la contaminación causada por estos materiales. El segundo segmento por su parte versó sobre los desafíos, lecciones aprendidas, buenas prácticas y posibilidades futuras para prevenir, reducir y controlar la contaminación causada por los residuos marinos, plásticos y microplásticos.

---

<sup>38</sup> La documentación correspondiente puede consultarse en:

[http://www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/review\\_conf\\_fish\\_stocks.htm](http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/review_conf_fish_stocks.htm).

<sup>39</sup> Puede verse más información sobre este evento en:

[http://www.un.org/depts/los/consultative\\_process/consultative\\_process.htm](http://www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm) y

<http://www.iisd.ca/oceans/icp17/>.

<sup>40</sup> La Resolución se encuentra disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/237/96/PDF/N0023796.pdf?OpenElement>.

<sup>41</sup> Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/719/26/PDF/N1471926.pdf?OpenElement>.

Los asistentes eran conscientes de que el problema de estos contaminantes no es novedoso ni emergente –de hecho, ya se venía discutiendo desde la sesión de 2005–, pero no se ha podido solucionar y la situación es cada vez más preocupante: si no se actúa pronto de manera decisiva, en el año 2050 habrá en los océanos más plástico que peces, comparando sus respectivos pesos. Pese a la consciencia del problema, persisten lagunas científicas sobre los efectos de la ingestión de plásticos y faltan mecanismos estandarizados y globales para evaluar este fenómeno. Todas estas cuestiones se plasmaron en el resumen de los Copresidentes, que fue distribuido al cierre de la sesión<sup>42</sup>.

## **V. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS**

Por lo que concierne a los contaminantes y otras sustancias químicas peligrosas, tan solo cabe reseñar la celebración de la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea sobre movimientos transfronterizos de desechos y comercio de sustancias peligrosas (OEWG 10).

El evento tuvo lugar del 30 de mayo al 2 de junio de 2016, en Ginebra (Suiza), reuniendo a unos 230 participantes, entre 175 delegados en representación de 95 países, 14 representantes de seis de los centros regionales de la Convención de Basilea, de organizaciones internacionales, ONG y del mundo de la industria y los negocios.

Como resultado de esta reunión se adoptaron un total de 13 decisiones abordando cuestiones muy diversas, entre otras, el desarrollo de directrices para la gestión medioambiental, sobre desechos orgánicos persistentes y contaminantes (POPs, por sus siglas en inglés), y sobre desechos de equipos eléctricos y electrónicos<sup>43</sup>.

Entre otras cuestiones se discutió en profundidad la posibilidad de relajar la regla que prohíbe que Estados del anexo VII (países industrializados) envíen desechos contaminantes y peligrosos al resto de Estados. Esta regla se adoptó en la segunda reunión de las Partes de la Convención de Basilea en 1994 para proteger a los países más vulnerables de ser el “basurero” de los más ricos. Ahora, sin embargo, algunos de estos países consideran que están capacitados para recibir tales desechos, deseados en la medida que se consideran “mercancías” comercializables para su reciclado. En este sentido, sin embargo, se recordó que la Convención de Basilea tiene como objetivo último proteger el medio ambiente y no convertir la basura en bienes comercializables.

---

<sup>42</sup> El Informe sobre la labor realizada en la 17ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar remitido por los copresidentes puede consultarse en:

[http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/71/204&referer=https://www.google.es/&Lang=Sp](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/71/204&referer=https://www.google.es/&Lang=Sp).

<sup>43</sup> Las decisiones y otra información sobre el OEWG 10 puede consultarse en: [http://www.basel.int/TheConvention/OpenedWorkingGroup\(OEWG\)/Meetings/OEWG9/Overview/tabid/3537/mctl/ViewDetails/EventModID/8295/EventID/443/xmid/11215/Default.aspx](http://www.basel.int/TheConvention/OpenedWorkingGroup(OEWG)/Meetings/OEWG9/Overview/tabid/3537/mctl/ViewDetails/EventModID/8295/EventID/443/xmid/11215/Default.aspx).

También se trató la evaluación del marco estratégico; el programa de trabajo del OEWG para el periodo 2018-2019; los informes nacionales; la Declaración de Cartagena sobre prevención, minimización y recuperación de desechos peligrosos y otros desechos, las directrices técnicas; la consulta realizada al Comité de administración el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento de la Convención de Basilea para obtener mayor claridad jurídica, así como la cooperación de la Convención de Basilea con la Organización Marítima Internacional y con la Organización Mundial de aduanas en lo que respecta a la armonización de nomenclaturas y clasificación de mercancías<sup>44</sup>.

---

<sup>44</sup> Más información sobre esta reunión en: <http://www.iisd.ca/basel/oewg10>.